



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Milvia Noraima Agudelo Velásquez
Demandado	Carlos Fernando Ortegón Rey
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00333 00
Asunto	Acepta aplazamiento de audiencia
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

*Atendiendo a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada elevada por la apoderada de la actora, este despacho DISPONE:

*Aceptar la solicitud y para que tenga lugar la diligencia de audiencia para presentar los inventarios y avalúos, se señala el día **Mayo 18 de 2020 a la hora: 9: 00 a.m. sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia.**

Exhórtese a las partes, para que de considerarlo conveniente y de encontrarse de acuerdo, en los términos del Nral 1º del at. 501 del CGP, presenten los inventarios y avalúos por escrito de manera mancomunada.

*Son requeridos además, para que a la audiencia lleguen con la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>06</u>	del
- 3 FEB 2020	
AYLEEN RUIZ PADILLA Secretaria	